

Si, según Art. 114 de la Ley de Cierre amortizado participaciones, la Compañía en la columna "Apellido" y los valores correspondientes a las columnas respectivas.

CL para uso de la Superintendencia

(1) para inversores extranjeros.

(2) para inversión Extranjera Directa.

Si, según art. 114 de la Ley de Compañías, la sociedad hubiere amortizado participaciones, podrá la denominación de Compañía en la columna „Apellidos y Nombres Completos”, y los valores correspondientes a las participaciones propias ei-

P r e s i d e n t e

**F E R N A D O R R E S E N T A N T E N C E P A L**

---

LUGAR Y FECHA  
Lugar: Mexico Fecha: 22/02/1999

## NOTAS:

**(Inscripciones en el libro de participaciones y en el Registro Mercantil)**

SIGLAS

100-167200660

# NOVIMA DE SUCIUD